

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° R - G - 041 - 2026 / EGS

Tacna, 26 de agosto de 2026

VISTOS:

El documento N° GP-0151-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, de la Jefatura de Planeamiento y Control de Gestión, mediante el cual remite el informe N.º I-GP-070-2026/EGS, que solicita la designación como responsable para la entrega de información de transparencia; y el Informe N° I-GL-0144-2026/EGS de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho del acceso a la información pública;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE y modificatoria, establece lineamientos que orientan a las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado – FONAFE para la presentación de la información pública y el procedimiento de acceso a dicha información por parte de los ciudadanos, a través de sus respectivos portales institucionales; así como establece las funciones y responsabilidades de los encargados de cumplimiento de las normas de transparencia;

Que, el numeral 6.1. del referido Lineamiento, dispone que las empresas deberán designar mediante Resolución de Gerencia General al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información; designación que debe ser publicada en el diario oficial “El Peruano” y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° R-G-044-2025-EGESUR, de fecha 19 de junio de 2025, se designó como responsable de la entrega de información en EGESUR al Ing. Diego Villanueva Peralta. No obstante, fluye del documento remitido que, el responsable designado ha presentado su renuncia a EGESUR, por tal motivo resulta necesario designar a otro profesional como nuevo responsable a fin de garantizar la continuidad de las obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y el Lineamiento Corporativo;

Que, contando con la opinión favorable de la Jefatura de Asesoría Legal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6.1. del Lineamiento

Corporativo: "Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE"; así como, el artículo 47 del Estatuto Social de EGESUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Ing. Giancarlo Alfredo Aparicio Ticona, como responsable de la Entrega de Información de EGESUR a partir del 26 de agosto de 2026.

Artículo Segundo. - Precisar que el profesional designado deberá cumplir la función encomendada en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S N° 021-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 007-2024-JUS, y el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE; o, las normas que los modifique, reemplace o sustituya.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Institucional (www.egesur.com.pe), dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Cuarto. - Disponer que se proceda a comunicar a FONAFE la presente designación, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Quinto. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario designado y a las áreas involucradas.

Artículo Sexto. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución, a partir del 26 de agosto de 2026.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.